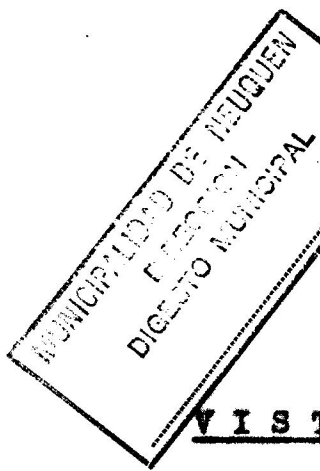
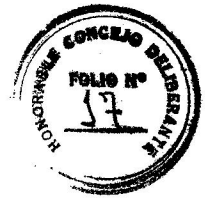


40



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 2438 /85.-

VISTO:

El expediente N° 13.289-M-1984, caratulado: "MARTINEZ FERNANDO solicita autorización para venta de automotores en calle Olascoaga N° 818"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/1 vta. el señor FERNANDO MARTINEZ, domiciliado en la calle Vicente López y Chubut solicita se le otorgue autorización comercial para la explotación de / un comercio en el ramo de venta de automotores, en el domicilio de la Avenida Olascoaga N° 818 de esta Ciudad;

Que formula tal petición por encontrarse el inmueble en una zona en que por aplicación del Plan Regulador, su funcionamiento no se encuentra autorizado;

Que a fojas 2/4 agrega contrato de locación del inmueble y su convenio de cesión;

Que la Dirección de obras particulares informa a fojas 5 que el comercio en cuestión se halla ubicado en Distrito Residencial, R.1, por lo que la actividad que allí / se pretende instalar es incompatible con lo preceptuado por / la Ordenanza N° 1631, Código de Pleneamiento Urbano. Agrega, que ello no obstante, se considera que permitir el uso del // predio en forma provisoria, no produciría inconveniente alguno con el entorno, sino por el contrario, al ponerse en condiciones habitable lo construido en ese predio, contribuiría a mejorar el aspecto de la Avenida Olascoaga;

Que a fojas 14 se expide el Consejo Asesor / del Plan Regulador resolviendo rechazar el presente expediente para no crear un factor de conflicto en el futuro, ya que el predio tiene posibilidad de un buen uso compatible con la zona.-

Que a fojas 15 la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emite su Despacho N° 364/85 aconsejando acceder a lo solicitado por el peticionante, hasta el 1/5/86, fecha ésta concordante con el vencimiento de su contrato de / locación. Este Despacho fué aprobado por el Cuerpo en su Se- /

/////////2.-

Juan José Cepeda
JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



/////////2.-

sesión Ordinaria N° 7 del día 12 del mes en curso;

Per ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

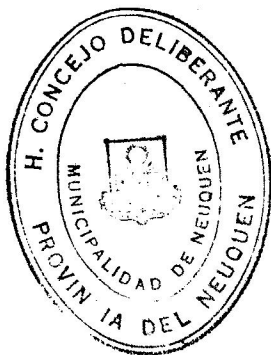
ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar /
-----al señor FERNANDO MARTINEZ L.E. N° 8.377.527 una
Licencia Comercial provisoria hasta el día Primero de Mayo de
Mil Novecientos Ochenta y Seis (01-05-1986), para la explota-
ción de un Comercio de venta de automotores, en el local de /
la Avenida Olascoaga N° 818 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 13.289-M-1984).-

ES COPIA:

lsz.-



FDO. GIULIANI
FALLETI.-

JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2438
PROHIBIDA POR DECRETO N° 0505/19 85
EXTE N° 13289-M-84